

ESTADO PARMZ N° 02 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 de enero de 2015:

HACE SABER:

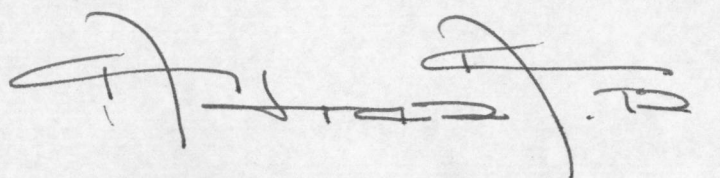
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIB-08003X	MINERA GUAYAQUIL S.A.S.	28/10/2014	669	Aprobar el Formato Básico Minero Anual 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARMZ-346 del 15 de octubre de 2014. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la SEXTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2014 y el día 20 de agosto de 2015, por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.053.179) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;</i>" para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el numeral 3.2. del concepto técnico PARMZ-346 del 15 de octubre de 2014, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.
---	--------------------------	------------	-------------------------------	------------	-----	---

						Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero semestral 2014. Requerir al titular del contrato de concesión No. IIB-08003X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe presentado como soporte de la solicitud de prórroga presentada el 09 de mayo de 2014, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 346 del 15 de octubre de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 17 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico No. PARMZ-346 del 15 de octubre de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	736-17	GAIA ENERGY INVESTMENT LTD SUCURSAL COLOMBIA	06/01/2015	003	Requerir al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 42-44-101069998, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.2 del Concepto técnico PARMZ-357 del 29 de octubre de 2014. Requerir al titular minero, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.4 del Concepto técnico PARMZ-357 del 29 de octubre de 2014. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales 2010, 2011, 2012 y 2014, y el Formato Básico Minero anual 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.4 del Concepto técnico PARMZ-357 del 29 de octubre de 2014.

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLN-099	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	13/01/2015	009	Requerir al titular del contrato de concesión No. GLN-099, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la justificación técnica de la solicitud de prórroga presentada el 15 de octubre de 2014, con el fin de ser evaluada por parte de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido en la normatividad antes transcrita. Adicionalmente, se informa al titular minero que previo a resolver de fondo la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones debidas, según las disposiciones del Código de Minas. En consecuencia, se requiere al titular minero allegar la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental de acuerdo a lo definido en el concepto técnico PARMZ-319 del 25 de septiembre de 2014, requerimiento realizado anteriormente mediante el Auto No. 625 del 29 de septiembre de 2014, notificado a través de estado jurídico No. 069 fijado el día 31 de octubre de 2014.
---	--------------------------	---------	--	------------	-----	--

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 15 de enero de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: Fernando Echeverri.
Abogado contratista PAR Manizales